



2015: CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI, "SOLDADO DE LA PATRIA"

Oficina : Dirección de Administración
Unidad de Servicios al Personal
Departamento de Operación y
Pagos

Circular : 11C/11C.1.3/ 073 /2015

Oaxaca de Juárez; Oax., a 27 de Julio de 2015.

CC. SUBDIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD,
SUBDIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y CALIDAD,
COORDINADORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA,
JEFES JURISDICCIONALES, DIRECTORES DE HOSPITALES,
JEFES DE UNIDAD, JEFES DE DEPARTAMENTO,
DIRECTORES DE CENTROS DE SALUD,
P R E S E N T E .

De conformidad con la normatividad establecida en el Manual del Proceso de Liquidación Anual del Fondo de Ahorro Capitalizable (FONAC), emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para el cierre del Vigésimo Sexto Ciclo, hago de su conocimiento los lineamientos y estrategias que se deben seguir para la entrega, liquidación y comprobación de la dispersión y emisión de cheques del Fondo de Ahorro Capitalizable de los trabajadores de la Secretaría de Salud, correspondiente al ciclo citado y que concluyó el pasado 15 de Julio del presente año, los cuales deberán cumplirse de manera estricta:

DISPERSIÓN

El pago de liquidación anual se realizará a partir del **día 31 de julio del año en curso**, siendo el importe el equivalente al número de Quincenas aportadas de acuerdo al período de incorporación al Fondo de Ahorro Capitalizable (FONAC), por lo que el Servidor Público adscrito a este organismo sujeto al pago de dicho ahorro debió haber estado activo en la *Segunda Quincena del Mes de Julio del 2014* (Qna. 14/14) o en la *Segunda Quincena del Mes de Enero del 2015* (Qna. 02/15). En caso de no reflejarse el depósito en la cuenta del trabajador, deberán realizar la reclamación correspondiente a la brevedad anexando el último estado de cuenta bancario.

LIQUIDACIÓN DEL PAGO

En relación al pago de la liquidación a través de cheque, estos serán entregados por parte del Departamento de Control del FONAC y Conciliación de Nómina a NIVEL FEDERAL a partir del día 6 de Agosto del presente año, por tal motivo el pagador habilitado deberá entregar a los trabajadores de base y confianza el cheque de la liquidación de 24 ó 12 quincenas a partir del 13 de agosto del 2015, y/o en su defecto el estado de cuenta individual por última ocasión, previa presentación de identificación oficial (IFE), debiendo acusar de recibido en el listado de firmas, y en el talón de cheques deberá plasmar la leyenda "Recibí cheque original de FONAC", nombre, firma y fecha, además de acusar de recibo en la copia del estado de cuenta individual.

"LOS CHEQUES DE FONAC NO DEBEN SER ENDOSADOS POR LOS TRABAJADORES, DEBIDO A QUE NO SON NEGOCIABLES".

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"



2015: CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI, "SOLDADO DE LA PATRIA"

Oficina : Dirección de Administración
Unidad de Servicios al Personal
Departamento de Operación y
Pagos

Circular : 11C/11C.1.3/ 073 /2015

- Anexo 2 -

En relación a lo anterior, solo las sucursales BANORTE recibirán los cheques de FONAC para su pago, previa identificación oficial, siendo aceptadas, las siguientes:

- Credencial del IFE
- Pasaporte vigente
- Cédula profesional

EL LISTADO DE FIRMAS ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LOS TRABAJADORES A PARTIR DEL DÍA 17 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EN CASO DE NO ACUDIR A FIRMAR EL LISTADO DE RECEPCIÓN DEL FONDO DE AHORRO CAPITALIZABLE (FONAC) EN LAS FECHAS INDICADAS SE APLICARÁN LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.

PENSIÓN ALIMENTICIA

De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO DE AHORRO CAPITALIZABLE DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO (FONAC), emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su *Artículo Quincuagésimo segundo* señala: *"La liquidación del FONAC a los participantes que por orden judicial se les aplican descuentos por concepto de pensión alimenticia, se deberá realizar en los términos que hubiere ordenado la autoridad respectiva"*.

CHEQUES IMPROCEDENTES

En los casos donde no proceda el pago de cheques, estos deberán devolverse a la brevedad a la Dirección de Personal, debidamente cancelados y relacionados, especificando la causa por la que se cancelan.

REEXPEDICIÓN DE CHEQUES

La solicitud de reexpedición de cheques ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) procederá por los siguientes motivos:

- Por fallecimiento

- Por inconsistencia en los datos registrados en el cheque.

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"



2015: CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI, "SOLDADO DE LA PATRIA"

Oficina : Dirección de Administración
Unidad de Servicios al Personal
Departamento de Operación y Pagos

Circular : 11C/11C.1.3/ 073 /2015

- Anexo 3 -

COMPROBACIÓN

Todas las Unidades sin excepción, deberán efectuar la comprobación del pago, *COMO MÁXIMO EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO*, y en el caso de los cheques tramitados como reexpedidos, deberá efectuarse la comprobación dentro de los 30 días siguientes a la fecha de su expedición.

Asimismo, los cheques que no fueron reclamados por sus legítimos beneficiarios, se devolverán en la misma fecha debidamente cancelados.

En caso de ROBO o EXTRAVÍO de cheque no negociable al trabajador o a la Unidad Responsable, se deberá notificar de inmediato vía mail a los siguientes correos electrónicos:

Institución Bancaria	Dirección de Personal
migonzalez@ixe.com.mx	joaquina.castillo@salud.gob.mx
	efrain.gomez@salud.gob.mx

Marcando copia a: coordinacionpagos.sso@hotmail.com

Cabe señalar que una vez que sean reportados vía mail, deberán notificarlo por escrito al Departamento de Operación y Pagos, señalando el importe, beneficiario, todos los dígitos del cheque y el número de reporte que le proporcione el Banco; el Departamento de Operación y Pagos es el único facultado para solicitar la reposición de los cheques.

De no apegarse a la disposición antes citada, no será factible evitar el posible cobro fraudulento de los cheques, resultando imposible tramitar la reposición de los mismos.

Sin otro particular, le reitero las muestras de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
DIRECCION DE
ADMINISTRACION

LIC. SERGIO FELIX MENDOZA BENÍTEZ

CRFH/MSM/MCR

C.c.p. Enf. C. Mario Félix Pacheco.- Secretario General de la Secc. No. 35 del S.N.T.S.A.- Leandro Valle No. 108, Ciudad.- Para su conocimiento.

C. Adolfo Carrasco Martínez.- Secretario General de la Secc. No. 73 del S.N.T.S.A.- 3ª. Priv. Guadalupe Victoria No. 134. Ídem.

Lic. José Carlos Morales Cruz.- Secretario General de la Secc. No. 71 del S.N.T.S.A.- Vallarta No. 530 San Andrés Tuxtla Ver. Ídem.

T.S. Luis Gerardo Aguilar Gómez.- Secretario General de la Secc. No. 94 del S.N.T.S.A.- Ídem.

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"